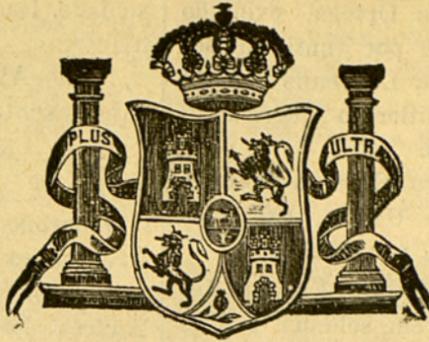


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas.
Por seis meses.	9'10	»
Por tres id....	4'90	»



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	»
Por tres id....	6	»
Número suelto.	0'25	»

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 140.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

En el anuncio publicado en el Boletín oficial, núm. 80, correspondiente al 19 del corriente mes, para la celebración de la subasta referente á la contratación de las obras de reparación del encachado del puente de los Vados, situado sobre el río Arlanza en el kilómetro 13 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de esta provincia, se fijó el día 26 de Junio próximo y su hora de las doce; y teniendo en cuenta que dicho día es inhábil por ser festivo, la Comisión provincial ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar para que tenga lugar el remate el siguiente día 27 á la hora indicada.

Burgos 28 de Mayo de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 19 de Abril de 1904.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Lopez Guerrero, Andres, de la Rosa, San Eustaquio y Martinez Salinas, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Vista la instancia de Victor Villate Mardones, alistado en Merindad de Cuesta-Urria para el reemplazo de 1901, pidiendo se le autorice para formar expediente justificativo de la excepción de hijo de

sexagenario pobre, en cuya situación se halla por virtud de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero último: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento admita la justificación que para acreditar los extremos de la excepción indicada intenta practicar el mozo citado y en virtud de la cual con citación del interesado y en sesión pública falle en revisión lo que proceda.

Vista la certificación remitida por el Alcalde de Mambrillas de Castrejón en la que se hace constar que Miguel San Martin Cristóbal, padre del mozo Trifón San Martin Diez, del reemplazo de 1902 por dicho distrito, se encuentra enfermo é imposibilitado de poder trasladarse á esta capital para ser reconocido: la Comisión acuerda que el citado Miguel, padre de dicho mozo, sea reconocido por dos Médicos titulares y ordenar al Alcalde remita certificación de su resultado para el día 5 de Mayo próximo.

Se acordó que se dé la tramitación correspondiente al recurso de alzada interpuesto por los Concejales y Secretario de Fuentenebro contra el acuerdo de esta Comisión por el que les impuso á cada uno de ellos la multa de 100 pesetas por haber omitido en el alistamiento de este año á los mozos Bonifacio Pecharromán y Santos Hernando, nacidos en aquella villa en el año de 1884.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Hoyales de Roa.—1903.—Daniel Arranz Bartolomé, excluido temporalmente por inútil.

Canicosa.—1904.—Damián Ibañez Ibañez, excluido temporalmente por inútil.

Ubierna.—1904.—Valentin Arce Mata, Cipriano Aparicio Fernández y Evaristo Rodriguez Diez, soldados.

1901.—Roque Osma Laredo, exento.

Hormaza.—1904.—Salvador González Moreno, excluido totalmente por corto. Alejandro González Pérez, soldado.

Arauzo de Salce.—1904.—Hermenegildo Lázaro Hernando, exento.

Fresneda de la Sierra.—1903.—Victor Hernando Córdoba, soldado.

Riocerezo.—1904.—Eustaquio Rodrigo Saez, Antonio González Delgado y Santiago Morquillas Saez, soldados.

1903.—Manuel González Rodrigo, soldado.

Villafria.—1904.—Claudio Ibañez Rodriguez, soldado. Mariano Alcalde Rodriguez, exento. Bruno Martinez Santillana, soldado. Nicolás Rodriguez Sedano, exento.

1902.—Quintín Miguel Ruiz, exento.

Villaverde Peñahorada.—1904.—Agustín Arce Güemes y Genaro Lafuente Ruiz, soldados.

1901.—Juan José Güemes Rodriguez, pendiente.

Las Quintanillas.—1904.—Isidoro Palacios Alcalde, Dionisio Garcia Pérez, Rufino Sagredo Tajadura y Emiliano González Tajadura, soldados.

1903.—Adolfo Tajadura Pérez, exento.

Villarmentero.—1903.—Fermin de la Iglesia Garcia, soldado.

Ros.—1904.—Amancio Celada Páramo, pendiente. Adrián Miguel Ortega, Virgilio Peña Garcia y Román Ortega Alonso, soldados.

Saldaña de Burgos.—1902.—Miguel Pérez Conde, pendiente.

Villayuda.—1904.—Eduardo Medrano Osma, excluido temporalmente por inútil. Dionisio Cantero del Hoyo, excluido temporalmente por corto. Juan Castilla Latorre, excluido totalmente por corto. Mariano Duque Revilla, soldado.

1903.—Gil Murga Santa Maria, pendiente. Benito Marañón Blanco, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Venancio Saiz Hortigüe-

la, excluido temporalmente por corto. Apolinar Peña González, exento.

1901.—Severiano Vicario Vicario, excluido temporalmente por corto.

Villalbilla junto á Burgos.—1904.—Tomás Pérez Ibeas y Victorino Mayoral Saldaña, soldados.

1903.—Juan Adolfo Gutiérrez Angulo, soldado.

1902.—Benigno Benero Benero, soldado. Higinio Franco Mayoral, exento.

Quintanilla Vivar ó Morocisla.—1904.—Antonio Sevilla Garcia, pendiente.

1903.—Zacarias Sevilla Pérez, excluido temporalmente por corto. Joaquin Alonso Ubierna, exento.

1902.—Eleuterio Garcia Ortiz, excluido temporalmente por corto. Revillarruz.—1904.—Teodomiro Saiz González, soldado.

Santa Cruz de Juarros.—1904.—Vidal Blanco Alvarez, exento.

Sarracín.—1904.—Alejandro Sancho Martinez, pendiente. Anisio Martinez Bueno é Isaac Fernández Torres, soldados. Antonio Peña Garcia, pendiente.

Las Rebolledas.—1904.—Daniel Rodriguez López, soldado.

Santa Maria Tajadura.—1904.—Jaime Martinez Martinez y Valentin Garcia de la Iglesia, soldados.

Santibañez Zarzaguda.—1904.—José Ciudad Ortega, soldado. Esteban Pérez Garcia, excluido temporalmente por inútil. Francisco Nebreda Cuesta, excluido totalmente por corto. Fernando Rodriguez Lucio, prófugo. Lázaro Garcia González, soldado. Bernardo Nogal Alonso y Estanislao González Herrera, pendientes. Pedro Perez Herrera y Gabino de los Mozos Alvillos, soldados. José Miñón Alvarez, exento. Vicente Peña Garcia, soldado.

1903.—Gregorio González Garcia, soldado.

1902.—Teodoro Herrera Pérez, que pase á observación.

1901.—Borifacio Gutiérrez Garcia, exento.

1898. — Vicente Corral Rodríguez, exento.

Villagutiérrez.—1904.—Amancio García Andrés, soldado.

Quintanilla Somuño. — 1904.— Aquilino Azofra Bárcena y Teodosio Caballero Collantes, soldados. Agustín Berezo Antolin, exento. Martín Mata Ruiz, soldado.

1903.—Liborio González Collantes, excluido temporalmente por corto.

1901. — Eladio Mata Martínez y Melquiades Mata Santa María, exentos.

Zalduendo. — 1904. — Sebastián Porrás Lara, soldado.

1903.—Casimiro Izquierdo Torrijos, exento.

1901. — Vicente Lara Castro, exento.

Zumel.—1904.—Venancio Arroyo Rojo y Luis Nebreda García, soldados.

1902.—Bruno García Santiago, exento.

1901.—Toribio Fernández García y Eladio Rojo Miñón, exentos. Pío García García, pendiente.

En este momento entró el señor Zumárraga.

Rioseras.—1904.—Francisco Porrás Ibeas, soldado. Nicasio Martínez Izquierdo, excluido temporalmente por corto y pendiente. Casimiro Arce Porrás, prófugo. Buenaventura Saiz Saiz, Santiago Martínez Arnaiz, Francisco Ortega Carrera, Juan Porrás Carrera y Pedro Moradillo Ibeas, soldados.

1903.—Ángel Rodríguez Ortega, exento. Domingo Izquierdo Arce, excluido temporalmente por inútil.

1901.—Braulio Ibeas Martínez, exento.

Santovenia. — 1904. — Valentín Garrido Izquierdo, que pase á observación. Alejandro Escolar Palacios, exento. Basilio Castro Palacios, soldado.

1902.—Fermin Garrido Izquierdo, soldado.

1901.—Santiago Izquierdo Castro, excluido temporalmente por corto.

Villagonzalo Pedernales.—1904.—Pedro Martín Gutiérrez, soldado. Maximiano Ruiz Castrillo, excluido temporalmente y exento. Francisco García Antón, soldado. Aureliano Ortega Serrano, exento. Federico Palacios Martínez, excluido temporalmente por corto.

1903.—Juan Antón García, excluido temporalmente por corto. Celestino Antón Antón, exento.

1902. — Ildefonso Antón González, exento. Melquiades Martín González, excluido temporalmente y exento. Víctor Martín López y Casiano Martín López, exentos.

1901. — Constantino Martínez Martínez, exento. Ricardo Martínez López, excluido temporalmente por corto.

Robredo Temiño.—1904.—Patricio Martínez Alonso, Felipe Güemes Moradillo é Isaac Rodríguez Sancho, soldados.

1902. — Santiago Gallo García, exento.

Salguero de Juarros. — 1904. — Demetrio Alegre Ortega, soldado. Serafin Alegre Ortega, excluido temporalmente por inútil. Moisés Lázaro García, Laureano Alegre Hernando y Guillermo Alegre Manrique, soldados.

1903. — Pedro Herrero Pérez y Justo Galiana García, excluidos temporalmente por inútiles.

Tardajos. — 1904. — Enrique Tomás Zayas García, soldado. Teófilo Tobar Tobar, exento. Mariano Saldaña Merino, excluido temporalmente por inútil. Victorino Arnaiz Arnaiz, soldado. Joaquín Río Tobar, excluido temporalmente por inútil. Esteban Peña Santamaría, excluido totalmente por corto. Adolfo Saldaña Díez, Pablo Santamaría Arnaiz y Félix García García, excluidos totalmente como religiosos. Julio Tobar Tobar, excluido totalmente por corto. Gregorio Tobar Tobar, soldado.

1902.—Santiago Ángulo Porrás, exento. Estéban Tobar Pampliega, excluido temporalmente por corto. Santos Tobar Tobar, pendiente. Julio Pérez Río, exento. Félix Tobar Mayoral, pendiente.

1901.—Alejandro García Tobar é Ismael Nogal Santamaría, exentos. Cándido Tobar Santos, excluido temporalmente por corto.

Los Tremellos.—1904.—Eusebio García Peña y Teófilo Pérez González, pendientes.

1901. — Casiano Leal García, pendiente.

San Mamés de Burgos.—1904.—Modesto Tornadijo Bernal, excluido totalmente por corto. Amador García Martínez, soldado.

1903.—Alejandro Revilla Enedáguila, exento.

1902. — Fidel Garrido Santos, exento.

Villorejo. — 1904. — Lesmes del Río Vivar, exento.

1903.—Ricardo López Delgado, exento.

1902.—Eusebio Triana Gómez, exento.

1901.—Victor Delgado López y Adrián López González, exentos. Aniceto Pérez Sadornil, excluido temporalmente por inútil.

Villariego.—1904.—Julio Santa María Adrián, prófugo. Aniceto Mariscal Sagredo, soldado.

Tobes y Rahedo.—1904.—Daniel Arnaiz Moradillo, soldado.

1901.—Felipe Beato Saiz, excluido temporalmente por corto.

Villasur de Herreros.—1904.—Francisco Arnaiz de Pedro, soldado. Santiago Heras Arnaiz, exento. Aquilino Escolar Hernando, Eustasio Fernández Gutiérrez, Benito García Leiva, Alejandro García Pablo y Eleuterio Arnaiz Hernando, soldados.

1902.—Cipriano Escolar García, exento. Vicente Hernando Reoyo, excluido temporalmente por corto.

Villavieja. — 1904. — Valeriano Varas Saez, soldado. Timoteo Vivar Aranzana, excluido temporalmente por corto. Germán López Vivar, soldado. Isaac Benito Vivar, pendiente.

1902.—Alberto de la Peña González, exento.

1901. — Nicéforo Julian Reoyo, exento.

Villorobe. — 1904. — Nicomedes Arceredillo Pineda, excluido totalmente por corto. Vicente Pineda Andrés, Pedro Fernández María, Julian Pino Ortiz y Lorenzo Pineda Pineda, soldados. Francisco González Arnaiz, exento. Vicente Pablo Vicario, soldado.

1903. — Fidel Pineda González, exento. Mariano González, soldado.

1902. — José Pino Santa Cruz, exento. José Hernando González y Felipe Nieto Alegre, soldados.

San Adrián de Juarros.—1904.—Serapio García Pérez, pendiente.

1903. — Pedro Hernando de las Heras, exento. Pedro Calleja Benito, pendiente. Isidoro Bartolomé López, excluido temporalmente por corto. Miguel Benito Camero, exento.

1901. — Antonio Lázaro Pérez, exento.

Villarmero. — 1904. — Salvador Medrano López, soldado. Marcelino Santiago Sedano, pendiente.

1903.—Julian Lázaro Izquierdo, excluido temporalmente por corto.

Vilviestre de Muñó.—1904.—Máximo Quintanilla González, acreditado su fallecimiento.

1903. — Felipe Reguero Soto y José Tejero Ortega, exentos.

Susinos. — 1904. — José Calzada Calzada y Tiburcio García Calzada, soldados. Anastasio Tobar González, pendiente. Martín Tobar Mata, soldado.

1903. — Rufino López Calzada, exento. Acacio Vivar Pérez, excluido temporalmente por corto.

1902.—Sixto González Gutiérrez, excluido temporalmente por inútil.

Rabé de las Calzadas.—1904.—Nicomedes Hernando Gutiérrez, exento. Manuel Martínez Alonso y Casimiro Martínez López, excluidos totalmente por cortos. José Saldaña Mayoral y Saturnino Santos Ortega, soldados. Claudio Ortega Gutiérrez, pendiente.

1903. — Simón Ortega Revilla, pendiente. Benito Pampliega Lomillo y Niceto Pampliega García, exentos.

1901.—Braulio Pampliega Moral, exento.

San Pedro Samuel.—1902.—Gil Marcos Santa Marina, exento. Heliodoro Tobar Calzada, excluido temporalmente por corto.

Urrez.—1904.—Valentín Conde Pineda, soldado. Timoteo Lázaro Conde, excluido totalmente por corto. Nicanor Urrez Manero, soldado.

1903.—Donato Ortega Hernan-

do y Antonio Nieto Benito, exentos.

1902.—Ildefonso Conde Díez, excluido temporalmente y exento.

Sotopalacios.—1904.—Santiago Mata González, excluido totalmente. Braulio Ubierna González y Víctor Ubierna Gallo, excluidos temporalmente por inútiles. Eulogio Díez Güemes, soldado. Braulio Rodríguez Gallo, excluido temporalmente por inútil. Gregorio Gallo Ubierna, soldado.

1803.—Pablo Rodríguez Arnaiz y Domingo González Díez, soldados.

1901.—Pedro Ubierna Díez, excluido temporalmente por inútil.

Rubena. — 1904.—Lucio Peña Conde, pendiente. Amador Fuente Arce, soldado.

1903.—Pedro Castilla Ruiz, pendiente.

1902.—Anastasio Berzosa Castilla, excluido temporalmente por corto. Justo Castilla Güemes, pendiente.

Villamel de la Sierra. — 1904. — Agustín Carcedo Alcalde, soldado.

1902. — Dámaso del Hoyo Alcalde, exento.

Villanuéva Río Ubierna.—1904.—Julio Sedano Bernal, soldado. Clemente Manrique García, prófugo.

1901.—Abraham González García y Rufino González García, exentos.

Revilla del Campo. — 1903. — Juan Arribas Camarero, excluido temporalmente y exento.

1902. — Timoteo Arnaiz González, excluido temporalmente y exento.

1901. — Silverio Ortega Pérez, exento.

Sotragero.—1904.—José Bernal González, soldado. Baltasar García Bernal, excluido temporalmente por corto.

1903.—Guillermo González Bernal, excluido temporalmente por corto.

Renuncio y Villayerno-Morquillas.—No habiendo venido los comisionados de estos pueblos ni remitido documento alguno del reemplazo, infringiendo las prescripciones de la circular de 16 de Marzo último: la Comisión acuerda imponer á cada uno de estos Alcaldes la multa de 17'50 pesetas, previniéndoles que la hagan efectiva en el término de quinto día en papel de pagos al Estado y señalar el día 10 de Mayo próximo para conocer de los casos de estos dos pueblos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y cuarenta minutos.

Burgos 19 de Abril de 1904.—El Presidente, Juan López de Quintana. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Rafael Gallo Beltrán, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Ignacio Ontoria González, vecino de Sotillo de la Ribera, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido por hurto, se le embargaron los bienes siguientes:

Una arca de pino, tasada en una peseta.

Una mesa de id., en id.

Un baul, en id.

Seis sillas, en 2.

Dos gallinas, en una.

Una casa á la calle Alta, número 81, en 100.

La casa anterior, sita en Sotillo de la Ribera, y los muebles obran en poder del depositario Braulio Escolar y se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 21 del próximo Junio, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Sotillo de la Ribera; advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y demás formalidades legales, y al rematante que será de su cuenta la adquisición del título de propiedad de dicha casa, conformándose con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 28 de Mayo de 1904.—Lic. Rafael Gallo Beltrán.—Por su mandado, Juan Baciero.

Belorado.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 20 de Junio próximo, á las once de la mañana, se venderán en este Juzgado las fincas embargadas al finado Agustín Alegre Heras, vecino que fué de Pineda de la Sierra, para el pago de las costas que le fueron impuestas en el interdicto que promovió contra su convecino Silverio Rojo González sobre recobrar la posesión de parte de una casa, y cuyas fincas son las siguientes y radican en dicho Pineda de la Sierra:

Una tierra en las Llanadas, de nueve celemines, tasada en 6 pesetas.

Otra en el Valladar, de dos, en 3.

Otra en el Escorial, de tres cuartillos, en 5'50.

Otra en el Regato de la Coronilla, de cuatro celemines, en 3.

Otra en Camporredondo, de una fanega y once celemines, en 6.

Otra en Puentevidas, de cuatro celemines, en 3.

Otra en la Coronilla, de ocho, en 5.

Otra en la Cabeza, de dos, en 1'50.

Otra en Riverón de Vallejuelo, de uno, en 8.

Un cercado en las Veguillas, de dos, en 2.

Una heredad en los Hoitos de la Solanita, en 6'50.

Un erial en el Regato de Camporredondo, de cuatro celemines, en 2.

Otra en la Vega de las Apriscadas, de tres, en 6.

La mitad de un prado en Valdelacasa, de nueve, en 4.

Otro en Mata los Hornos, de cuatro, en 8'50.

Otro en id., de siete, en 14'50.

Otro arrimado á la Fragua, de tres, en 8.

La cuarta parte de otro, en Corralejas, de cuatro y medio, en 11.

Una tierra en Parralazo, de tres y medio, en 6.

Otra en las Apriscadas, de id., en 6'50.

Otra en los Terreros, de tres, en 2'50.

Una suerte de prado, en Mata los Hornos, de id., en 6'50.

Una tierra en las Apriscadas, de tres y medio, en 5'50.

La mitad de un sitio que ocupaba una casa incendiada, en la calle ó barrio del Barrio, en 5.

Id. de otra en el barrio de la Cuesta, en 50.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

No existen títulos de propiedad y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Belorado á 21 de Mayo de 1904.—Enrique Estefanía de los Reyes. — Por su mandado, José López.

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Vazquez Rodríguez, de 19 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Carracedo, partido judicial de Barco de Valdeodras, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que le fueron producidas por hundimiento de tierras en el Canal de Tobalina á Puentelearrá, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 26 de Mayo de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Villadiego.

D. Angel Reguero y Guisasola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á Maria Benito Diez, vecina de Sotresgudo, á virtud de causa que por el delito de hurto se la ha seguido en este Juzgado, tengo acordado sacar á pública subasta los bienes á la misma embargados, los cuales se reseñarán después, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en esta cabeza de partido y en el Juzgado municipal de dicho Sotresgudo, el día 22 de Junio próximo y hora de las diez, anunciándose la misma por término de veinte días en el Boletín oficial de la provincia, en esta villa y la de Sotresgudo, á donde se fijarán los oportunos edictos, en cuya subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo que tienen dichos bienes, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin el cual no serán admitidos; haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad de dichos bienes, siendo de cuenta del comprador suplir previamente la falta de los mismos.

Dado en Villadiego á 25 de Mayo de 1904.—Angel Reguero Guisasola.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Bienes objeto de la subasta.

Una casa en el casco del pueblo de Sotresgudo y su calle de las Hevillas, con corral y vanizo, tasada en 275 pesetas.

Una tierra en término de Sotresgudo, como todas las demás que se dirán, al pago de Royales, de cabida de nueve celemines, en 30.

Otra en las Vegas, de siete, en 70.

Otra á la Revilla, de cinco, en 30.

Una viña al Pao ó Roza, de un obrero, en 25.

Valdorros.

D. Domingo Santamaria Barrio, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Francisco Marijuan, casado, tabernero, mayor de edad y vecino de esta localidad, contra D. Fausto López, también mayor de edad, casado y su profesión se ignora, sobre pago de 153 pesetas y 50 céntimos, cuyo juicio, por la no comparencia del segundo á pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Valdorros, á 22 de Abril de 1904: visto el precedente juicio

verbal, entre partes, como demandante D. Francisco Marijuan y como demandado D. Fausto López, Fallo: que debo condenar y condeno al citado Fausto al pago de las 153'50 pesetas que se le reclaman tan pronto como esta mi sentencia mereza ejecución.

Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley, firmo la presente en el día de la fecha que antecede.—El Juez municipal, Pedro Ortega.

Y para los efectos del párrafo segundo del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal que lo sella, en Valdorros á 30 de Abril de 1904.—El Juez, Pedro Ortega.—Por su mandado, El Secretario, Domingo Santamaria.

Requisitoria.

D. Alfredo Cifrián Lastra, primer teniente del Regimiento Lanceeros de España, séptimo de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del señor Coronel instruyo contra el soldado del tercer escuadrón Francisco Berbel Calmaestra.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado del citado Regimiento, natural de Granada, hijo de José y de María, soltero, de 29 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: un metro seiscientos ochenta milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena; acreditó saber leer y escribir y fué alistado como sustituto por cuenta de la Excm. Diputación de Pamplona por Leonardo Monreal Arellano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en este cuartel de caballería, á mi disposición, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado Francisco Berbel Calmaestra, y, en caso de ser habido, le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 21 de Mayo de 1904.—Alfredo Cifrián Lastra.

MES DE JUNIO.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda el Ayuntamiento de esta ciudad de conformidad con lo que previenen la ley Municipal de 1877 y el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos...	OBLIGACIONES.	Gastos de pago inmediato. — Pesetas.	Gastos de pago diferible. — Pesetas.	Gastos de pago voluntario. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	5000	1800	»	6800
2	Policia de seguridad.....	3000	3500	»	6500
3	Policia urbana y rural.....	12000	3000	»	15000
4	Instrucción pública.....	1500	»	»	1500
5	Beneficencia.....	5000	»	»	5000
6	Obras públicas.....	»	20000	»	20000
7	Corrección pública.....	»	300	»	300
8	Montes.....	»	»	»	»
9	Cargas y contingente provincial	»	45000	15000	60000
10	Obras de nueva construcción...	»	15000	5000	20000
11	Imprevistos.....	»	2000	»	2000
12	Ampliación.....	»	»	»	»
13	Resultas.....	»	»	»	»
14	Devoluciones.....	»	»	»	»
	TOTALES.....	26500	93300	20000	139800

Burgos 20 de Mayo de 1904.—El Contador, Fermin Lambarri.—V.º B.º
 —El Alcalde, Lucas Saiz.—Ayuntamiento del 25 de Mayo de 1904.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Isidro Gil.

Alcaldia de Quintanalaranco.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este distrito con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanalaranco 23 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Pablo Ruiz.

Alcaldia de Cubillos del Rojo.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de veinte pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y con las obligaciones inherentes á dicho cargo.

Los aspirantes, que han de poseer el correspondiente título de Veterinario, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cubillos del Rojo 23 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Celedonio García.

Alcaldia de Isar.

El día 22 del corriente se agregaron en Pampliega tres corderos á un rebaño de este pueblo, cuyas señas son las siguientes: uno regular, blanco, con una muesca en la oreja derecha; otro careto, con un agujero en la oreja derecha, mediano, y una cordera sin marca, pequeña y paloma.

La persona que se considere su dueño puede pasar á recogerlos, pagando los gastos y guarda de dichas reses.

Isar 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, P. O., Mariano Saldaña.

Alcaldia de Rabanera del Pinar.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Román Contreras, á su rebaño se agregó el día 27 del actual una oveja merina, ramisaco por detrás en la oreja izquierda y con muesca por detrás y delante en la derecha.

La persona que se crea con derecho á ella puede pasar á recogerla, pagando los gastos, en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido este plazo sin que haya habido reclamación se venderá en pública subasta.

Rabanera del Pinar 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Casimiro Ortego.

Alcaldia de La Vid y barrios.

En este pueblo se halla depositada una pollina que se encontró desmandada en los sembrados, de las señas siguientes; pequeña, rucia, herrada y despuntada una oreja,

La persona á quien pertenezca puede presentarse á recogerla, justificando ser suya, que le será entregada previo pago de los gastos ocasionados.

La Vid y barrios 24 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Severiano Simón.

Alcaldia de Torrepadre.

En este pueblo se halla depositada una vaca negra, cerrada, con las dos astas despuntadas y una pinta blanca en la cabeza, la cual ha sido entregada por el guarda de la granja de Pinilla, que se agregó á su manada.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla dentro del plazo de treinta días, previo pago de los gastos ocasionados, pues transcurrido dicho plazo se venderá en pública subasta.

Torrepadre 26 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Victorino Rodríguez.

Alcaldia de Villamayor de Treviño.

Según me participa el vecino de este pueblo D. Teófilo Serna, el lunes 23 del actual, al salir del mercado de Villadiego, se le arrimó á su ganado lanar una cordera como de cuatro á cinco meses, negra, con una pinta blanca en el hocico, una muesca redonda en la oreja derecha y en el hjar izquierdo otra pinta blanca.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla en el término de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Villamayor de Treviño 24 de Mayo de 1904.—El Alcalde, P. O., Primitivo Gallego.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que necesitando contratarse una bomba malacate movida por una caballería, destinada á la distribución de aguas del Cuartel de Fernán-González, en esta plaza, por el presente se convoca á una segunda y pública subasta que tendrá lugar el día 4 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, en el local que ocupa esta oficina en la Comandancia de Ingenieros, Puebla, 27, 2.º, izquierda, ante el Tribunal competente, que se constituirá media hora antes de la señalada y con arreglo á los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, conforme al modelo que se inserta al final y unirse á ellas la carta de pago que acredite el depósito hecho del 5 por 100 del valor total de la bomba, con arreglo al precio límite prefijado.

Burgos 26 de Mayo de 1904.—Antonio Meléndez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal de..... clase, núm....., que presenta, enterado del anuncio

y pliegos de condiciones facultativas y legales y de precio límite para la contratación de una bombamalacate movida por una caballería, destinada á la distribución de aguas del Cuartel de Fernán-González de esta plaza, se comprometo á facilitar dicha bomba con arreglo á lo que en los expresados pliegos se determina y precio de.... (tantas) pesetas con..... (tantos) céntimos de peseta.

Se acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de..... (tantas) pesetas que se exige para tomar parte en la subasta.

(Deberá expresarse todo en letra, sin raspaduras ni enmiendas.)
 (Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósitos en valores públicos sin cobrar comisión por custodia.

A los maestros herreros y carpenteros.

En el Almacén de hierros y ferretería de David Mercado, sucesor de Hijos de Julián Marcos, encontrarán precios de hierros muy baratos: llantas á 14 reales arroba, ejes á 21 y medio y bujes á 13'25. Pago al contado. A plazos precios convencionales, según aquéllos y la importancia del pedido.

18.—Duque de la Victoria.—18.

(Antigua del Arzobispo.) 3-15

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como paños, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL